

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL PROCEDE LA MODIFICACION A DIVERSAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, y 41, Bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, apartado F, numeral 2, y 27, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 23, 34, y 43, de la Ley General de Partidos Políticos; lo relativo a los artículos 1, 2, 10, 12, 13, 61, fracciones I, V, VIII y IX, 63 fracción I, 66, fracciones X y XI, 147, fracciones I y II, 159, fracciones I, V y VIII, 173 y 174 fracción II, inciso b), de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; artículos 1, 2, 5, 7, 15 y 28, del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; artículos 11, fracciones I, IV, V y VIII, 13, fracción II, 14 fracciones XIV, XVII, XIX, XX, y XXXII, 16 fracción VI, 18, 19 y 21, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

1

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 26 de agosto del 2020, se publicó la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional de Demarcación Territorial **Milpa Alta**, para el periodo estatutario 2021 – 2024.
2. El 25 de agosto del 2021, fue publicado el Manual de Organización para el Proceso Interno para la elección de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido en la Demarcación Territorial **Milpa Alta**.
3. Que con fechas 28 de septiembre y 20 de octubre de 2021, la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, emitió sendos acuerdos por los que difirió el proceso interno citado, en el segundo acuerdo mencionado, se destacó la modificación al periodo estatutario para ocupar el cargo, el cual quedó de 2022 a 2025.

4. De igual manera, la Comisión de Procesos Internos a través de su Presidencia, suscribió diversos Acuerdos por los que se modifican fechas y plazos, conforme a las necesidades planteadas por la dirigencia, mismos que fueron emitidos en fechas 20 de enero, 21 de febrero, 25 de marzo, 29 de abril, 19 de mayo y 09 de junio del 2022.
5. El pasado 15 de julio del presente año, a solicitud del Presidente del Comité Directivo en la Ciudad de México, se emitió el **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL ESTIMA PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO PARA DIFERIR EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, Y MODIFICAR DIVERSAS FECHAS DE LA CONVOCATORIA**, en el mismo, se determinó que la fecha para emitir formatos para registro de aspirantes y, la publicación de avales se daría el día **29 de julio de 2022**.
6. Que el Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, formuló mediante oficio de fecha 25 de julio de 2022, nuevamente solicitud para modificar fechas y plazos establecidos en el acuerdo antes citado, toda vez que se siguen desarrollando Asambleas de Consejeras y Consejeros Políticos en diversas demarcaciones territoriales, así como el dialogo de unidad y fortalecimiento en la demarcación territorial **Milpa Alta**.

2

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a los artículos 158 y 159 facción I de los Estatutos, así como la Base Cuarta de la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial en **Milpa Alta**, establecen que la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas.
- II. Esta Comisión estima procedente la petición hecha por el titular de la Presidencia del Comité Directivo para diferir el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial en **Milpa Alta**, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de los Estatutos, los Comités Directivos tienen a su cargo la dirección política del Partido en la Ciudad de México;

- III. En consecuencia, lo procedente es modificar las fechas en diversas bases de la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Milpa Alta**, en razón que, se concluyan las Asambleas de Consejeras y Consejeros en diversas Demarcaciones Territoriales; de igual forma el Presidente del Comité Directivo, continúe con los trabajos de dirección política, en favor de fortalecer el diálogo que permita la unidad de la base militante.

En virtud de lo anteriormente considerado y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL PROCEDE LA MODIFICACION A DIVERSAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO.

3

PRIMERO. Es procedente la petición del Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, a fin de diferir el proceso interno por el cual se realiza la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Milpa Alta**.

SEGUNDO. Se modifican las fechas y plazos establecidos en las Bases **Novena**, párrafos segundo, tercero, quinto y sexto; **Décima**, segundo párrafo; **Décima Primera**, párrafo primero; **Décima Sexta**, primer párrafo; **Vigésima**, primer párrafo; **Vigésima Primera**; y **Vigésima Sexta** de la Convocatoria del proceso interno de dirigencia en la Demarcación Territorial **Milpa Alta**, para quedar en lo sustancial como sigue:

De la Base Novena:

Se modifica parcialmente el contenido de los párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, y queda así:

Estos apoyos se acreditarán ante la Comisión, debiéndose presentar en los formatos que para tal efecto aprobará esta instancia, los cuales estarán a disposición de quienes deseen participar en el proceso electivo a partir del **19 de agosto del 2022**, que serán publicados en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx.

El veinte por ciento del apoyo de la estructura territorial se establecerá con base en el número total de los Comités Seccionales de la Demarcación Territorial **Milpa Alta**, acreditados ante la Secretaría de Organización del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México. El formato de apoyo deberá suscribirlo la persona titular de la Presidencia del Comité Seccional de que se trate, conforme al registro vigente. Los nombres de las personas titulares de las Presidencias de los Comités seccionales se difundirán a partir del **19 de agosto del 2022** en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México www.pricdmx.org.mx.

(...)

A más tardar el **19 de agosto del 2022**, la Comisión difundirá en los estrados digitales en la página web www.pricdmx.org.mx, los nombres de las y los Coordinadores de los Sectores y las Organizaciones, quienes están acreditados para suscribirlos.

Las documentales referidas en el inciso c) de la presente Base corresponden al veinte por ciento del total de las Consejeras y los Consejeros políticos de la Demarcación Territorial **Milpa Alta**; así como, Nacionales y de la Ciudad de México que radiquen en la misma, deberán estar debidamente acreditados ante las Secretarías Técnicas de los Consejos Políticos Nacional y de la Ciudad de México. Los nombres correspondientes a este segmento se pondrán a disposición de las y los interesados a partir del **19 de agosto del 2022**, en los mismos espacios señalados en el párrafo precedente.

(...)

De la Base Décima.

Se modifica parcialmente el contenido del segundo párrafo, para quedar de la siguiente manera:

DÉCIMA. (...)

Los formatos a que se refieren las fracciones II y III de la presente Base se publicarán por la Comisión en los estrados digitales, en la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx, a partir del **19 de agosto de 2022**.

(...)

De la Base Décima Primera.

Se modifica parcialmente el segundo párrafo, para quedar así:

DÉCIMA PRIMERA. (...)

El **26 de agosto de 2022** a partir de las 10:00 horas, la presidencia y secretaría técnica de la Comisión, determinarán el inicio de la jornada de registro; y se dará por concluida a las 12:00 horas de la fecha señalada.

(...)

De la Base Décima Sexta.

Se modifica parcialmente el segundo párrafo, para quedar de la forma siguiente:

DÉCIMA SEXTA. (...)

El periodo de proselitismo iniciará una vez que las fórmulas hayan recibido dictamen de procedencia y, deberá concluir, a más tardar, a las 24 horas del día **03 de septiembre de 2022**.

(...)

De la Base Vigésima.

Se modifica parcialmente el primer párrafo, para quedar así:

VIGÉSIMA. La Secretaría Técnica del Consejo Político de la Ciudad de México, a más tardar el **30 de agosto de 2022**, proporcionará a la Comisión la documentación debidamente certificada impresa y digital, que contenga la relación de las consejeras y consejeros políticos nacionales, de la Ciudad de México y de Demarcación Territorial que correspondan a la territorialidad **Milpa Alta**, y será inamovible para efectos de votación a partir de la fecha señalada.

(...)

De la Base Vigésima Primera.

Se modifica parcialmente el contenido del primer párrafo, para quedar como sigue:

6

VIGÉSIMA PRIMERA. El **04 de septiembre de 2022**, en el domicilio y horario que oportunamente apruebe y difunda la Comisión se celebrará la Asamblea Electiva, con el objeto de recibir la votación de las y los Consejeros Políticos que integren el padrón de electores, a efecto de llevar a cabo la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial del Partido Revolucionario Institucional en **Milpa Alta**. Las y los Consejeros Políticos de los tres niveles, concurrirán a votar en la sede que se designe.

De la Base Vigésima Sexta.

Se modifica parcialmente el primer párrafo, para quedar de la forma siguiente:

VIGÉSIMA SEXTA. Una vez recibidos los expedientes de la Asamblea Electiva de la Demarcación Territorial **Milpa Alta**, a más tardar el **05 de septiembre de 2022** la Comisión se declarará en sesión permanente de cómputo, a fin de analizar y computar los resultados

consignados en las actas de la Asamblea Electiva, que serán extraídas de sus correspondientes expedientes.

(...)

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión de Procesos Internos, hacer del conocimiento al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese por oficio al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, para los efectos que acredite la atención a su solicitud.

QUINTO. En su oportunidad, hágase del conocimiento ante el pleno de la Comisión de Procesos Internos en la Ciudad de México, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Infórmese a la Secretaría de Organización del Comité Directivo, con la finalidad de que haga los avisos correspondientes a los Sectores, Organizaciones y Organismos Especializados del Partido en la Ciudad de México y, a la persona que ocupa actualmente la presidencia del Comité de Demarcación Territorial en **Milpa Alta**.

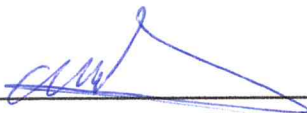
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y se hará del conocimiento público en los estrados de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Partido www.pricdmx.org.mx.

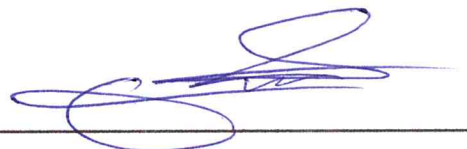
Dada en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



LIC. MIGUEL ALEMÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE



LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO